Hecho se Juntaron a cauildo Ordinario los Sres. D. Pablo de
Aguso y Goxuela corregidor y Justicia mayor desta cúa.
D. Joseph Andres Gonzalez de Nueva D. Juan Bautista
del pozo D. Antonio Sedano Regidores de dha cúa
D. Juan Bapta Fernandez Vecino de dha cúa Y acordaron lo siguiente
La ciudad dixo que respecto de hauerse pasado la quinze
dias en que los axendadores dieron fianzas de
dhas sus esperancas deuian hauer pasado las fianzas
para la seguridad del pago a dho respecto de sus Remates =
Atento de ser noche que para el proximo cauildo ordinario
den las dhas fianzas con calidad que los fiadores no
anden de ser jurisdicion alguna ni otra que la ordi
naria debiendo los reos que dieren fiadores ser
para que especialm. hipotecaren con egecucion lo que
deuan executarse asi se sacaron a pregon y rematazen
en quiebra = y por lo que mira a los Rentas de propios he
rigidas por la paga del censo que esta cúdad hace a la
hacienda de D. Juan Bapta Perez y Da Aurelia diguez
su mujer se le haga limosna por el egecuto
al censo alton enguiense Remato la demo dias el
Sobler y por lo que mira a la del mo por cuento rematada
en D. Joseph Contreras adm. de dha hac. del Virgen de
Vallaue estamente y con Vega lleua delo pedido por ppbual
lo per del cauildo ordin. al dezmo enguesta presentada
del cauildo ordin. dezmo dentro mes para acor
dar lo que sea mas conbeniente se Reconozcan las provi
ciones y acuerdo hecho en dho Razon y ejecutorias
cauildo y mediato para dha Resolucion con mas co
nocimiento y meduro acuerdo y para dho cauildo se